



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
07/06/2024



ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: 940895Z - CPRI2024/25

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo y Cultura ha solicitado la contratación privada de la **ACTUACIÓN DEL GRUPO/ARTISTA BAIUCA EN LA XXIX EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA MAR DE MÚSICAS** con un presupuesto base de licitación de **24.200,00 (21 % de I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución del 19 al 27 de julio de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 22 de abril de 2024 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD: *"La XXIX edición de La Mar de Músicas que se va a celebrar del 19 al 27 de julio, va a ofrecer el especial ISLAS DEL MEDITERRÁNEO. En las pasadas ediciones hemos tenido a Cuba, Senegal, Brasil, Malí, el especial "Cartagenas del Mundo", India, Argentina, Turquía, Sudáfrica, México, Francia, Marruecos, Colombia, Italia, el especial "África Nuevos Sonidos", Perú, Noruega, Chile, Suecia, el especial "Sonidos Latinoamericanos", Dinamarca, Portugal, España, República Dominicana y en la última edición Canadá, como países invitados.*

Desde sus inicios, La Mar de Músicas ha intentado mostrar la idiosincrasia de otras culturas, acercando su música, su cine, su arte, su gastronomía, su literatura, a un público a veces desconocedor de lo que más allá de nuestras fronteras ocurre. La Mar de Músicas rompe esos límites culturales donde lo desconocido se hace conocido y donde las sociedades nos damos la mano."

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

RESUELVO

I. - Iniciar el expediente para la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO/ARTISTA BAIUCA EN LA XXIX EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA MAR DE MÚSICAS, en tramitación ordinaria por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD previsto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
07/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DDDC NZH3 AHQC LXRH

Resolución Nº 13288 de 07/06/2024 "CPRI2024/25 - DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE " - SEGRA 465128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1